

G.R.C.
C.M.

MINISTERIO DEL TRABAJO

DECRETO NÚMERO 1217 DE 2019

(10 JUL 2019

"Por el cual se prorroga la vigencia de la planta de empleos temporales del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA creada mediante el Decreto 553 de 2017"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 establece en sus numerales 1 y 2 que las entidades públicas podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal, de acuerdo con sus necesidades, empleos de carácter temporal o transitorio, cuya justificación para su creación debe contener la motivación técnica para cada caso, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales.

Que mediante el Decreto 553 de 2017 se crearon en la planta de personal del SENA 800 empleos temporales de los niveles Profesional e Instructor, durante el período comprendido entre el 17 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, los cuales están financiados en su totalidad con presupuesto de inversión.

Que el Decreto 2147 de 2017 prorrogó hasta el 15 de julio de 2019 la vigencia de los 800 empleos temporales creados mediante el Decreto 553 de 2017.

Que el Consejo Directivo Nacional del SENA en sesión del 24 de abril de 2019, que consta en el Acta No. 1564, aprobó someter a consideración del Gobierno Nacional la prórroga de los 800 empleos temporales de la planta de personal del SENA hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, para la prórroga de los 800 empleos temporales de su planta de personal hasta el 31 de diciembre de 2019, obteniendo concepto favorable de ese Departamento Administrativo.

Que la financiación de los empleos temporales que se prorrogan en la planta de personal para el periodo restante de la vigencia 2019, se realizará con recursos del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL" con código BPIN 2018011000764.

Continuación del Decreto "Por el cual se prórroga la vigencia de la planta de empleos temporales del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA creada mediante el Decreto 553 de 2017"

Que mediante comunicación 20194320380321 del 14 de junio de 2019, el Director de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación emitió concepto favorable para la prórroga de los 800 empleos temporales del SENA hasta el 31 de diciembre de 2019, "*considerando que es viable financieramente, se ajusta a las necesidades actuales de la entidad y contribuye al cumplimiento de su función misional, sin afectar las metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022*".

Que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió concepto favorable para los efectos del presente decreto.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2019, la vigencia de los empleos temporales creados mediante el Decreto 553 de 2017 en la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el artículo 1 del Decreto 2147 de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C.

10 JUL 2019



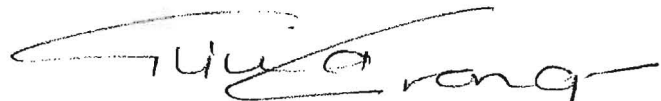
EL VICEMINISTRO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL
DESPACHO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,


JUAN ALBERTO LONDOÑO MARTÍNEZ

Continuación del Decreto "Por el cual se prórroga la vigencia de la planta de empleos temporales del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA creada mediante el Decreto 553 de 2017 "

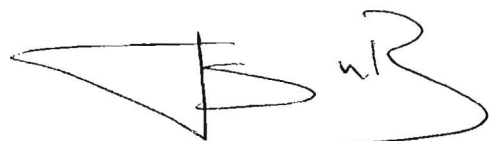
LA MINISTRA DE TRABAJO,

10 JUL 2019



ALICIA VICTORIA ARANGO OLMOS

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,



FERNANDO GRILLO RUBIANO